

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué Tol, Noviembre Cuatro de Dos Mil Veinte

Radicación: 005-2018-00553-00.
Demandante: HERNANDO LOPEZ BEDOYA
Demandado: LUIS CARLOS CLAVIJO DUSSAN

En atención a lo peticionado por el demandante en el abreviado de Restitución de Inmueble Arrendado Primigenio, y siendo procedente, resulta a cargo de los demandados una obligación expresa, clara y exigible de pagar una suma líquida de dinero.

En tal virtud, el juzgado de acuerdo con lo prescrito en el art.422 del C. G. del P.

RE SUELVE:

Librase orden de pago por la vía ejecutiva, a favor de HERNANDO LOPEZ BEDOYA, y en contra de LUIS CARLOS CLAVIJO DUSSAN y MARIA NELLY FINO TORRES, por las siguientes sumas:

1. Setecientos Treinta Mil Pesos M/Cte. (\$730.000.00) por concepto de saldo del canon de arrendamiento causado el mes de marzo de 2019.

2. Un Millón Ochocientos Setenta Mil Pesos M/Cte. (\$1.870.000.00) por concepto del canon de arrendamiento causado el mes de abril de 2019.

3. Un Millón Ochocientos Setenta Mil Pesos M/Cte. (\$1.870.000.00) por concepto del canon de arrendamiento causado el mes de mayo de 2019.

4. Un Millón Ochocientos Setenta Mil Pesos M/Cte. (\$1.870.000.00) por concepto del canon de arrendamiento causado el mes de junio de 2019.

5. Un Millón Ochocientos Setenta Mil Pesos M/Cte. (\$1.870.000.00) por concepto del canon de arrendamiento causado el mes de julio de 2019.

6. Cinco Millones Seiscientos Diez Mil Pesos (\$5.610.000.00) por concepto de clausula penal, suma equivalente a tres cánones de arrendamiento vigentes a la fecha del incumplimiento.

El presente proveído se notifica por estado conforme al art. 306 del C. G. del P. en su inciso 3º.

Hágasele saber a los demandados que cuenta con cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar.

El doctor HERNANDO LOPEZ BEDOYA, actúa en causa propia por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.061 fijado en la secretaría del juzgado
hoy Noviembre 5 de 2020 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**